

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL**  
**MEDELLIN (ANT)**  
**LISTADO DE ESTADO**



**Rama Judicial**  
**Consejo Superior de la Judicatura**  
**República de Colombia**

ESTADO No. **105**

Fecha Estado: 23/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820120089200	Ejecutivo Conexo	LUIS HORACIO YEPES ARANGO	A-KARGO S.A.	Auto corre traslado De liquidacion de credito y se corre traslado a las partes por el termino de tres (3) días, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con el numeral 4 del Art. 446 del CGP. E1	22/06/2022		
05001310501820150019700	Ejecutivo Conexo	TULIO EMILIO SEPULVEDA GUARIN	COLPENSIONES	Auto termina proceso DECLARAR TERMINADO el presente proceso, al cumplir los presupuestos en el artículo 461 del CGP, en consonancia con la solicitud de terminación impetrado por la apoderada judicial de la parte ejecutante. E1	22/06/2022		
05001310501820150093200	Ejecutivo Conexo	LUZ MARINA CASTRILLON GARZON	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Expediente digitalizado, se da acceso a traves de link. De otro lado se resuelve: NOTIFICAR de manera inmediata a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES. ENTERAR a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 611 y el inciso 7º del artículo 612 del CGP e INFORMAR por secretaria de la existencia de la presente demanda al Procurador Judicial en lo Laboral. E1	22/06/2022		
05001310501820150105200	Ordinario	DIEGO ALEJANDRO CUERVO GOMEZ	PORVENIR S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. FER.	22/06/2022		
05001310501820170010100	Ejecutivo Conexo	NATALIA GRISALES QUINTERO	COLPENSIONES	Auto decreta medida cautelar de embargo de conformidad con el articulo 593 numeral 10 del CGP. Por la secretaría del Despacho librese el oficio correspondiente, que deberá ser tramitado por la apoderada de la parte ejecutante, a quien se le precisará el estado del proceso. E1	22/06/2022		
05001310501820180010000	Ordinario	ALBA LUCÍA RODRIGUEZ AGUILAR	PORVENIR S.A.	Acta audiencia Acta de audiencia , se declara clausurada la etapa de alegaciones se suspende la diligencia y se fija fecha para continuar la misma para el dia 24 de junio a las 8:00 am	22/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190002200	Ordinario	JESUS ANIBAL GARCES CARVAJAL	PORVENIR S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. E2	22/06/2022		
05001310501820190005200	Ordinario	CANDIDA ROSA RUIZ	PROTECCIÓN S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. E2	22/06/2022		
05001310501820190008700	Ordinario	BLANCA NELLY LONDOÑO LOTERO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. E2	22/06/2022		
05001310501820190012700	Ordinario	HUGO SALDAÑA SARMIENTO	COLPENSIONES	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. E2	22/06/2022		
05001310501820190013000	Ordinario	JOSE ORLANDO GOMEZ SALAZAR	OLD MUTUAL S.A.	Auto declara en firme liquidación de costas CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. SE LIQUIDA COSTAS, LAS MISMAS SE DECLARAN EN FIRME Y SE ORDENA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, PREVIAS LAS DESANOTACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN. E2	22/06/2022		
05001310501820200007400	Ejecutivo Conexo	ELKIN JOSE ZULUAGA GIL	COLPENSIONES E.I.C.E	Auto corre traslado Conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 461 del C.G.P, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de tres días. De otro lado, en vista que la parte ejecutada allegó en término oportuno las respectivas excepciones, y de conformidad con el Art. 443 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado a la parte ejecutante por el término de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer. E1	22/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820200036400	Ejecutivo Conexo	LILIAN DEL SOCORRO SILVA ARDILA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 CGP, el dia OCHO (08) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las 4:00 p.m;se comparte LINK DE ACCESO : <a href="https://call.lifesizecloud.com/14944181">https://call.lifesizecloud.com/14944181</a> (copiar y pegar en el ordenador. De otro lado, se advierte que la entidad ejecutada en término oportuno allegó escrito de excepciones; así las cosas y de conformidad con el Art. 443 del CGP aplicable por analogía al procedimiento laboral, se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada por el termino de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer. E1	22/06/2022		
05001310501820200042000	Ejecutivo Conexo	CLAUDIA CADAVÍD CASTAÑEDA	CONTRATAMOS CTA EN LIQUIDACIÓN	Auto ordena emplazamiento al demandado dentro del presente proceso y se designa Curador Ad- Litem, en los términos del numeral 7º del artículo 48 del CGP . En virtud al artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el emplazamiento se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Este se entenderá surtido, transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el registro. Procédase por Secretaría. E1	22/06/2022		
05001310501820210049800	Ejecutivo Conexo	MAIRAN DEL SOCORRO MONTES VALENCIA	PORVENIR	Auto requiere al apoderado de la parte demandante para que realice la notificación en debida forma. E1	22/06/2022		
05001310501820220022600	Tutelas	MIRYAM DE JESUS YEPES DE VELEZ	COLPENSIONES	Auto concede impugnación tutela SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionada Se ORDENA la remisión de las diligencias al H. Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991. NOTIFICAR. SEC	22/06/2022		
05001310501820220023500	Tutelas	MARIA OLGA MEJIA SALAZAR	COLPENSIONES	Sentencia tutela primera instancia DECLARAR la existencia de CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO en la acción de tutela instaurada por la señora MARÍA OLGA MEJÍA SALAZAR en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, sin que haya lugar a tutelar derecho fundamental alguno. NOTIFICAR. SEC	22/06/2022		
05001310501820220023800	Tutelas	GERTUDIS ELENA QUINTERO VALLEJO	INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZONA NORTE MEDELLIN	Sentencia tutela primera instancia NO TUTELAR derecho fundamental alguno a la señora GERTRUDIS ELENA QUINTERO VALLEJO, al no evidenciarse vulneración por parte de la entidad accionada y el Juzgado vinculado, tal y como se explicó en las consideraciones.NOTIFICAR. SEC	22/06/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500120170083101	Ordinario	ANA MESA DE BOTERO	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento El despacho adoptará como medida de saneamiento, reabrir el debate probatorio, con la finalidad de decretar prueba de oficio. Una vez el despacho cuente con las pruebas previamente referenciadas se dispondrá fijar fecha y hora para continuar con las diligencias. SEC	22/06/2022		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/06/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

INGRI RAMIREZ ISAZA  
SECRETARIO (A)